



Callao, 01 de abril del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha primero de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 104-2022-CF-FIME. - CALLAO, 01 DE ABRIL DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Punto Nº 02 de la Agenda de sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 01.04.2022 "Sistema de Evaluación 2022-A".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 91º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, considera que la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel;

Que, el artículo 93º del citado Estatuto señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2018-CU del 17.07.2018 se aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en su artículo 5.1 que la investigación formativa es aquella que realizan estudiantes y docentes como parte del proceso enseñanza aprendizaje; generando competencias por tanto, es componente de los planes de estudios de las diferentes carreras profesionales; se desarrolla directa o indirectamente a lo largo de los diez semestres académicos;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 102-2021-CU del 30.06.2021, se APRUEBA que se modifiquen los numerales 5.1 y 5.5 del Artículo 5º del Reglamento de Investigación Formativa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2018-CU del 17 de julio de 2018, conforme a la propuesta formulada, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 168-2022-CF-FIME del 23.09.2021 se APRUEBA, los PORCENTAJES de las EVALUACIONES a ser incluidos en los sílabos de las asignaturas de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a ser aplicado a partir del semestre académico 2021-B;

Que, visto el Punto Nº 02 de la Agenda de sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 01.04.2022 "Sistema de Evaluación 2022-A" el señor Decano pone a consideración este punto para establecer el nuevo sistema de evaluación, el mismo que debe estar acorde con las Resoluciones Nºs 150-2018-CU del 17.07.2018 y 102-2021-CU del 30.06.2021, la misma que deberá regir a partir del presente semestre académico 2022-A;



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión **EXTRAORDINARIA** de fecha **01.04.2022**, **acuerda, ACTUALIZAR** los **PORCENTAJES** de las **EVALUACIONES** a ser incluidos en los sílabos de las asignaturas de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a ser aplicado a partir del semestre académico 2022-A, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 168-2021-CF-FIME del 23.09.2021 solo en el extremo referido a los **PORCENTAJES** de las **EVALUACIONES** a ser incluidos en los sílabos de las asignaturas de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a ser aplicado a partir del semestre académico 2022-A, quedando subsistentes lo demás extremos de la precitada resolución, tal como se indica a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA

I. ASIGNATURAS CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA SIN LABORATORIO

	CICLO
1. Métodos y Técnicas de la Ciencia	I
2. Ciencia e Ingeniería de los Materiales	III
3. Matemática Aplicada a la Ingeniería	IV
4. Metodología de la investigación científica	VII
5. Salud Ocupacional y Seguridad Industrial	VIII
6. Proyecto de Tesis	IX
7. Desarrollo de Tesis	X
a. Examen Parcial	10%
b. Examen Final	10%
c. Promedio de Prácticas	20%
d. Evaluación de procedimientos (trabajos de campo, asignados o domiciliarios)	30%
e. Evaluación actitudinal	10%
f. Evaluación de investigación formativa	15%
g. Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria	05%

II. ASIGNATURAS CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON LABORATORIO

	CICLO
1. Lenguaje de Programación Aplicada a la Ingeniería	II
2. Estadística Aplicada a la Ingeniería	V
3. Cálculo Numérico Computacional	VI
a. Examen Parcial	10%
b. Examen Final	10%
c. Promedio de Prácticas calificadas	20%
d. Evaluación de procedimientos (laboratorios)	30%
e. Evaluación actitudinal	10%
f. Evaluación de investigación formativa	15%
g. Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria	05%



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

III. ASIGNATURAS SIN INVESTIGACIÓN FORMATIVA, SIN LABORATORIO

a.	Examen Parcial	15%
b.	Examen Final	15%
c.	Promedio de Prácticas	25%
d.	Evaluación de procedimientos (trabajos de campo, asignados o domiciliarios)	30%
e.	Evaluación actitudinal	10%
f.	Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria	05%

IV. ASIGNATURAS SIN INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON LABORATORIO

a.	Examen Parcial	15%
b.	Examen Final	15%
c.	Promedio de Prácticas calificadas	25%
d.	Evaluación de procedimientos (laboratorios)	30%
e.	Evaluación actitudinal	10%
f.	Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria	05%

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA

I. ASIGNATURAS CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA, SIN LABORATORIO

	CICLO	
1.	Métodos y técnicas de la ciencia	I
2.	Matemática aplicada a la ingeniería	IV
3.	Integración de energías renovables (n)	VI
4.	Salud ocupacional y seguridad industrial	VII
5.	Metodología de la investigación científica	VIII
6.	Proyecto de tesis	IX
7.	Desarrollo de tesis	X
a.	Examen Parcial	10%
b.	Examen Final	10%
c.	Promedio de Prácticas	20%
d.	Evaluación de procedimientos (trabajos de campo, asignados o domiciliarios)	30%
e.	Evaluación actitudinal	10%
f.	Evaluación de investigación formativa	15%
g.	Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria	05%

II. ASIGNATURAS CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CON LABORATORIO

	CICLO	
1.	Lenguaje de Programación Aplicada a la Ingeniería	II
2.	Estadística Aplicada a la Ingeniería	III
3.	Cálculo Numérico Computacional	V
a.	Examen Parcial	10%
b.	Examen Final	10%
c.	Promedio de Prácticas calificadas	20%
d.	Evaluación de procedimientos (laboratorios)	30%
e.	Evaluación actitudinal	10%
f.	Evaluación de investigación formativa	15%
g.	Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria	05%

III. ASIGNATURAS SIN INVESTIGACIÓN FORMATIVA, SIN LABORATORIO

a.	Examen Parcial	15%
b.	Examen Final	15%



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

c.	Promedio de Prácticas	25%
d.	Evaluación de procedimientos (trabajos de campo, asignados o domiciliarios)	30%
e.	Evaluación actitudinal	10%
f.	Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria	05%

IV. ASIGNATURAS SIN INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON LABORATORIO

a.	Examen Parcial	15%
b.	Examen Final	15%
c.	Promedio de Prácticas calificadas	25%
d.	Evaluación de procedimientos (laboratorios)	30%
e.	Evaluación actitudinal	10%
f.	Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria	05%

4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico